

JUZGAO CIVIL DEL CIRCUITO.**AGUADAS, CALDAS****Fecha: Enero 11 de 2024**

PROCESO:	ACCIÓN POPULAR
ACTOR POPULAR:	JOSÉ ELIDIER LARGO
ACCIONADA:	AUDIFARMA S.A. SEDE PÁCORÁ, CALDAS -
VINCULADA:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PÁCORÁ (CALDAS)
RADICADO:	17 013 31 12 001 2023 00115 00

Ingresa a despacho este amparo constitucional, con la nota secretarial que el accionante pidió adición y aclaración de la providencia, y de contera interpone el recurso de apelación frente a dicho fallo.

La petición basada en aclaración y adición, no tiene prosperidad, ya que este despacho, en esta etapa procesal, carece de competencia para resolverla, a tono con lo marcado en el segundo inciso del artículo 324 de la Obra General del Proceso, disposición aplicable por integración procesal acorde con lo contemplado en el artículo 44 de la Ley 472 de 1998.

Sobre la apelación interpuesta por el accionante, el artículo 37 de la Ley 472 de 1998, consigna la procedencia del recurso de apelación, el cual se concederá en la forma y oportunidad señalada en el Código de Procedimiento Civil, hoy General del Proceso.

Atendiendo lo sentado en el primer inciso del numeral 3 del artículo 323 del marco normativo último citado, se concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo, intercalado por el demandante contra la sentencia pronunciada el 07 de diciembre del año que acaba de culminar, para ante la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de la ciudad de Manizales, a donde se remitirá el expediente digital en su debida oportunidad.

Notifíquese y Cúmplase

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Maria Magdalena Gomez Zuluaga

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5863c710f31915aa04918812d79ffb566dfac19d593c795e3a234dddd326c0e9**

Documento generado en 11/01/2024 04:41:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>